

**BASES DE CONVOCATORIA
PARA EL PABELLÓN DE
CHILE EN LA 57^{VA} BIENAL
DE ARTE DE VENECIA**

CONVOCATORIA 2017



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo–, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Es así como el Consejo, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales, convoca a concurso para la selección del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile en la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia 2017 con el propósito de elegir de manera abierta y transparente un proyecto de exposición y aportar a la profesionalización del sector de las artes visuales.

El presente concurso público dará origen a un convenio posterior asociado a la elaboración del concepto curatorial y al desarrollo completo del proyecto, incluyendo todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos y/o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Como resultado de este concurso el Consejo seleccionará a un/a curador/a que será responsable de ejecutar el proyecto que representará al país en el Pabellón de Chile de la Bienal de Arte de Venecia de 2017, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del concurso.

El Consejo abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar un proyecto curatorial para la exposición que será presentada en el Pabellón que representará a Chile en la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia, a realizarse entre mayo y noviembre de 2017. Las propuestas deben considerar su realización en un espacio expositivo de una superficie aproximada de 160 m² en el recinto del Artigliere dell’Arsenale, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Para ello se convoca a un concurso público para curadores chilenos, extranjeros residentes en Chile y latinoamericanos, que permitirá –bajo la evaluación de un jurado especializado– elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto curatorial para el espacio asignado al Pabellón de Chile, así como los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta y su viabilidad financiera y logística.

1.3. Aceptación de bases.

La postulación a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4. De los/as concursantes.

Podrán presentarse a este concurso personas naturales chilenas (con o sin residencia en Chile), extranjeras residentes en el país, y latinoamericanas, todas ellas con experiencia comprobada en proyectos curatoriales internacionales. Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por latinoamericana la persona

con nacionalidad de un país de América donde se hablan lenguas latinas, específicamente español, francés o portugués.

Los concursantes deberán contar con un mínimo de diez años de experiencia en el ámbito de la curatoría del arte contemporáneo chileno y/o latinoamericano, comprobable vía currículum vitae con referencias.

Los proyectos curatoriales podrán considerar muestras colectivas o individuales, y deberán tener un carácter inédito, desarrollándose un planteamiento original para la Bienal. Además, deberán tener carácter de representatividad chilena, como también responder al desarrollo del trabajo artístico mundial y la inclusión de Chile en él.

Los curadores latinoamericanos cuyos proyectos fueren preseleccionados podrán presentar personal y presencialmente su anteproyecto ante el Jurado evaluador, o bien a través de videoconferencia. Asimismo, podrán designar un representante en Chile para la presentación de su anteproyecto. Los gastos necesarios para la presentación de los anteproyectos serán de cargo de los curadores postulantes.

1.5. Restricciones e inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b. Personas naturales que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- c. El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de los/as integrantes del Directorio Nacional y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el equivalente a grado cuarto (4º) inclusive.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

1.6. Publicación de bases.

Las Bases del concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente página web del Consejo: www.bienalvenecia.cultura.gob.cl. Además, podrán encontrarse en dicha página web los siguientes documentos descargables:

- Planos del Pabellón de Chile en formato PDF.
- Formulario de postulación.
- Modelo de carta de compromiso a ser firmada por los/as artistas.

Los interesados que no dispongan de servicio de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico venecia@cultura.gob.cl

En la primera etapa de preselección se podrán realizar preguntas enviándolas al correo electrónico venecia@cultura.gob.cl. Las preguntas deben ser enviadas dentro de los diez (10) días correlativos siguientes a la publicación de estas bases. Las inquietudes serán respondidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde su recepción.

Las preguntas recibidas, así como sus respectivas respuestas, estarán a disposición de todos los concursantes y podrán descargarse del sitio web www.bienalvenecia.cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo para la entrega de postulaciones se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases, hasta el día 17 de junio de 2016, a las 10:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción.

Las postulaciones completas deberán ser enviadas en un único correo electrónico a la cuenta venecia@cultura.gob.cl y todos los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 2MB. Si los archivos superan el tamaño máximo permitido se puede enviar un link o enlace de descarga. El asunto del correo electrónico deberá indicar la frase «Idea Curatorial», y luego el nombre completo del postulante (ejemplo: "Idea Curatorial Juan Pérez González").

En caso de correcta recepción de la postulación, se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cuál será el comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que su postulación no ha sido recibida.

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos que a continuación se señalan:

1. Una (1) carta de intenciones, que contenga la propuesta curatorial, en una extensión máxima de 1000 palabras (en letra Calibri, tamaño 12, interlineado simple). La carta deberá contener:

- a. Título tentativo de la muestra.
- b. El nombre de los/as artista/s con quienes trabajará.
- c. Descripción del trabajo curatorial con lo siguiente:
 - Marco contextual: definición, desarrollo de objetivos y marco teórico de la propuesta.
 - Espacio: descripción de qué manera se abordará el espacio expositivo del Pabellón de Chile.
 - Artista/s: demostrar la trayectoria y relevancia del/los artista/s propuestos dentro de la escena artística chilena e internacional, justificando su presencia en la Bienal.

2. Formulario de postulación debidamente completado.

3. Carta de compromiso firmada por los/as artista/s del proyecto curatorial.

4. Un currículum resumido del/los curador/es, con una extensión máxima de dos carillas, que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación y/o en proyectos expositivos que avalen la idoneidad del/la curador/a responsable.

5. Un currículum resumido de los/as artista/s, con una extensión máxima de dos carillas por artista, que sintetice su obra/s en colecciones privadas y públicas, premio/s nacionales e internacionales, participación en otras bienales y reconocimientos a través de financiamiento (becas, fondos, residencias, etc.).

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción simple, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se tendrán por no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes -sean públicos o privados- adjuntos por el/la postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes a la autoridad o tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en las presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso.

La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que considere necesarios para confirmar la pertinencia a esta convocatoria. El Consejo podrá ejercer esta facultad, por una sola vez para cada postulación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones, mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico informada por el/la postulante en su respectiva postulación.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

El Pabellón de Chile en la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia 2017 es una iniciativa del Estado de Chile, organizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la que participan como socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) y ProChile, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Fundación Imagen de Chile.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

1. La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, quien actuará como director del concurso, efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones y velará por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso.

La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo -o el funcionario que ésta designe- coordinará las sesiones del jurado, participará de ellas sin derecho a voto, y será de su responsabilidad levantar acta de las sesiones del jurado.

2. El jurado será integrado por siete (7) especialistas de las artes visuales, quienes evaluarán las postulaciones y seleccionarán finalmente los proyectos ganadores. El jurado contará con dos (2) jurados internacionales y cinco (5) nacionales, todos de destacada trayectoria en las artes visuales. El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- **Cuauhtémoc Medina González**

México. Teórico, curador, investigador e historiador de arte. Curador en Jefe del Museo Universitario de Arte Contemporáneo (MUAC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Curador de Manifesta 9, Genk, Bélgica.

- **Ivo Mesquita (Ivo Costa Mesquita)**

Brasil. Curador e investigador residente en San Pablo. Curador de la 28va Bienal de San Pablo. Curador en Jefe de la Pinacoteca del Estado de San Pablo (Brasil).

- **Nelly Richard (Nelly Vergnes Corson)**

Teórica y curadora de arte. Curadora del Pabellón de Chile en la 56 Bienal de Arte de Venecia, 2015.

- **Gaspar Antonio Galaz Capecchiacci**

Escultor y teórico de arte. Académico del Departamento de Teoría y Estética de la Universidad Católica de Chile.

- **Juan Gonzalo Díaz Cuevas**

Artista y Académico. Premio Nacional de Artes Plásticas de Chile en el 2003. Representante de Chile en la 51 Bienal de Arte de Venecia, 2005.

- **Mónica Elisabeth Bengoa Wunkhaus**

Artista visual de reconocida trayectoria. Académica de la Universidad Católica de Chile y artista participante en el Pabellón del ILLA en la 52 Bienal de Arte de Venecia, 2007.

- **Emilio Benjamín Lamarca Orrego**

Director de Casa E. Diplomático y ex director de DIRAC. Primer responsable de haber gestionado la posibilidad de que Chile tuviera un Pabellón en Venecia.

3.2. Admisibilidad de las postulaciones.

En primera instancia, la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo revisará la admisibilidad de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

3. Que las postulaciones sean efectuadas en conformidad a las bases.
4. Que las postulaciones sean presentadas dentro de los plazos establecidos.
5. Que la postulación acompañe los antecedentes necesarios exigidos en estas bases.
6. Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el capítulo 2. de las presentes bases, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de inadmisibilidad deberá ser suscrita por Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, en la que se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. La nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

3.3. Evaluación de las postulaciones.

a) Preselección de proyectos.

En una primera etapa de preselección del concurso, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará un máximo de siete (07) ideas postuladas para que desarrollen los anteproyectos que concursarán en la segunda etapa por la representación de Chile en el Pabellón de la Bienal de Arte de Venecia, conforme a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

1. Valor del proyecto en términos artísticos contemporáneos y su coherencia en relación al contenido integral de la propuesta, planteada de manera inédita para la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia (60%).
2. Idoneidad de los/as artista/s propuestos (40%). Los/as artista/s deberán ser chilenos/as y contar con una trayectoria internacional significativa que deseablemente incluya:
 - Obra/s en colecciones privadas y públicas.
 - Premio/s nacionales e internacionales.
 - Participación en otras bienales.
 - Reconocimiento a través de financiamiento (becas, fondos, residencias, etc.).

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de cada uno de los Jurados que evalúen los proyectos en la primera etapa, considerando como máximo una calificación de 4 puntos de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente, siendo destacado en este punto el proyecto curatorial.	4
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria, pero sin presentar aportes adicionales y/o destacados.	3
La propuesta cumple con el criterio de manera regular, sin afectar en este punto el desarrollo del proyecto curatorial.	2
La propuesta no cumple o no presenta información suficiente, lo cual podría comprometer el proyecto en su conjunto.	1

Finalizada la evaluación de las postulaciones, cada integrante del Jurado entregará su evaluación firmada, de acuerdo al formato que le proporcione el director del concurso. A partir del puntaje final de cada Jurado, la Unidad de Asuntos Internacionales confeccionará un cuadro comparativo que establecerá un orden de prelación entre las postulaciones de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más propuestas, será preseleccionada la postulación que obtenga mayor puntaje en el criterio "Valor del proyecto", y en el caso de mantenerse el empate será el mayor puntaje en el criterio "Idoneidad de los/as artista/s propuestos". Si no hubiere diferencia de puntajes entre el 7^o y 8^o lugar, no se considerará ninguna de las propuestas empatadas.

El puntaje mínimo de preselección de las propuestas será la nota dos (2) en todos los criterios, por estimarse que la propuesta que obtenga una nota inferior pondría en riesgo la ejecución del proyecto curatorial que se presentará en el Pabellón Chileno.

El Jurado podrá declarar desierto el presente concurso por motivos fundados en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección o no satisfagan requerimientos mínimos, en cuyo evento no existirá ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

La nómina definitiva de proyectos preseleccionados y no preseleccionados será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

Los proyectos preseleccionados recibirán un incentivo económico (premio) de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos) por su trabajo, el que será entregado personalmente al concursante responsable de la postulación, con independencia del equipo asesor que colaboró con éste.

El Jurado podrá entregar menciones en caso que lo estime conveniente, sin que aquello implique entrega de dinero.

b) Presentación de proyectos preseleccionados.

En la segunda etapa del concurso, los/as concursantes preseleccionados deben entregar su anteproyecto para la representación de Chile en el Pabellón de la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia, enviando un único correo electrónico a la cuenta venecia@cultura.gob.cl. Los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 2MB. Si los archivos superan el tamaño máximo permitido se puede enviar un link o enlace de descarga. El asunto del correo electrónico deberá indicar la frase «Proyecto Curatorial», y luego el nombre completo del postulante (ejemplo: "Proyecto Curatorial Juan Pérez González").

El anteproyecto debe entregarse en formato PDF en un máximo 15 páginas.

El plazo para la entrega de los anteproyectos se extenderá desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, hasta la fecha que el Consejo -a través de su Unidad de Asuntos Internacionales- oportunamente comunique a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2. de estas bases; plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas al correo electrónico venecia@cultura.gob.cl hasta la fecha que oportunamente comunique el Consejo a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web del concurso www.bienalvenecia.cultura.gob.cl y enviadas vía correo electrónico a los concursantes -en caso que hubieren señalado uno de acuerdo a lo dispuesto en el N° 5.2 de las presentes bases- sin identificar a quienes consultan.

Los anteproyectos deberán considerar lo siguiente:

1. Diseño de propuesta a nivel de anteproyecto para la exposición, que aborde los aspectos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.
2. Propuesta preliminar de gráficas y textos que permitan visualizar de manera clara el proyecto.
3. Cronograma de trabajo.
4. Presupuesto por un monto máximo total de \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos chilenos). Deberá completar todos los ítems de la planilla presupuestaria que le será entregada al momento de ser preseleccionado, a saber:
 - Embalaje, permisos, traslados y gastos aduanales (ida y vuelta).
 - Diseño, diagramación, traducciones y contenido del catálogo (incluido pago de derechos).
 - Equipos audiovisuales y/o tecnológicos.

- Pasajes, alojamiento y alimentación de artistas, curadores y terceros relacionados con la ejecución del proyecto.
- Honorarios (cuyo monto máximo no podrá exceder un 30% del presupuesto total).
- Producción de obra.
- Piezas gráficas.
- Seguros.
- Otros.

c) Criterios de selección final de postulaciones.

En esta segunda etapa del concurso, los/as curadores/as preseleccionados deberán realizar una presentación oral frente al Jurado, en lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as concursantes preseleccionados por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, además de publicarse en la página web del concurso www.bienalvenecia.cultura.gob.cl.

Los curadores latinoamericanos que no pudieren presentar presencialmente su anteproyecto ante el Jurado, podrán hacerlo a través de videoconferencia, o bien a través de representante designado al efecto.

Los/as concursantes podrán utilizar material de apoyo gráfico a su presentación oral (PPT, PDF, video, etc.) y expondrán conforme a la pauta siguiente:

- Concepto curatorial y propuesta de contenidos; ideas y alcances del proyecto.
- Propuesta expositiva a nivel de anteproyecto, que aborde los aspectos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y los aspectos técnicos requeridos para su implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.

La presentación al Jurado deberá tener una duración máxima de 20 minutos. Luego de esa presentación el Jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas.

El Jurado evaluará el anteproyecto y la presentación oral de cada preseleccionado y orientará su decisión sobre la base de los siguientes criterios:

1. Plena concordancia y coherencia del proyecto con las ideas contenidas en la propuesta inicial.
2. Carácter inédito u originalidad del proyecto, y su proyección como obra luego de la Bienal.
3. Claridad, consistencia y coherencia del proyecto en términos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y técnicos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.
4. Calidad y coherencia de la propuesta de gráficas y textos.

Para sesionar, el Jurado deberá contar, indefectiblemente, con la presencia de al menos cinco (5) de sus integrantes. La decisión de selección del proyecto ganador debe contar con el voto conforme de al menos cuatro (4) de sus integrantes designados. En caso de empate, decidirá el voto del integrante elegido como presidente por los jurados asistentes. La elección del/la presidente del Jurado deberá constar en el acta de selección.

El Acta de Selección debe ser suscrita por todos los integrantes del Jurado que participaron de la sesión de evaluación final, y en ella se expresarán los fundamentos de las decisiones del Jurado. Asimismo, el

acta será suscrita también por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, o el funcionario designado por ésta que hubiere asistido.

El proyecto seleccionado ganador, así como la nómina de los proyectos no seleccionados, será fijado mediante resolución administrativa del Consejo.

3.4. Incompatibilidades e inhabilidades del Jurado.

El Jurado debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto de los proyectos que le corresponda conocer.

Los/as integrantes del jurado se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades:

1. No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con los postulantes.
2. No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
3. No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad, inhabilidad o algún hecho que le reste imparcialidad a un integrante del jurado, éste deberá informarlo a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo y se abstendrá de evaluar la postulación que le afecte, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de la resolución que fija selección, la existencia de una situación en que un/a integrante del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo velará por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Jurado.

3.5. Comunicación de resultados

El proyecto seleccionado será publicado en el sitio www.bienalvenecia.cultura.gob.cl

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

4.1. Firma de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya sido seleccionado un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del concepto curatorial y el proyecto avanzado de propuesta expositiva, y para el desarrollo o supervisión, según sea el caso, de aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Durante el año 2016 el monto máximo de inversión por parte del Consejo para el desarrollo del proyecto y de todas sus especialidades será de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).

Durante el año 2017, el monto máximo de inversión por parte del Consejo, para los gastos de producción de obra, traslados, permisos, seguros, aduana, honorarios, equipo audiovisual y/o tecnológico, pasajes, alojamiento, alimentación, contenidos, diseño, diagramación y traducciones de catálogo, e imprevistos,

será de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Consejo para el año 2017.

El/la curador/a que resulte seleccionado debe trabajar durante todo el tiempo que estipule el convenio, bajo la supervisión de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, hasta el término de la 57^{va} Bienal de Arte de Venecia 2017. Se deja constancia que el Jurado actuará en todas las etapas sucesivas del proyecto en calidad de Comité Técnico del Pabellón de Chile.

4.2. Contenido del convenio.

En el convenio deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- a. Entrega de los recursos.
- b. Destino de los recursos.
- c. Actividades a realizar.
- d. Plazos de ejecución y de entrega de los informes de actividades y rendiciones de cuenta.
- e. Informes de avance y final de las actividades ejecutadas.
- f. Rendiciones de cuenta de los gastos efectuados con los recursos transferidos, las que deberán efectuarse con la documentación y comprobantes que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.
- g. Reserva de derechos autorales.
- h. Reconocimiento y difusión.
- i. Sanciones por incumplimiento.
- j. Vigencia del convenio.
- k. Certificaciones de aprobación de los informes de actividades y de las rendiciones de cuenta presentadas por el/la responsable.
- l. Compromiso del/la curador/a responsable de participar en Chile, junto a los/as artistas, una vez finalizada la Bienal de Arte de Venecia, en al menos dos instancias de exhibición y/o transferencia de conocimiento de acceso gratuito a la comunidad, en las que compartirán su experiencia.

4.3. Documentación obligatoria para la firma del convenio.

La persona natural que resulte seleccionada deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a. Copia de cédula de identidad vigente o pasaporte del/la curador/a responsable que firmará el convenio.
- b. Documentación que acredite representación vigente, cuando corresponda.
- c. Instrumento de caución o garantía consistente en una letra de cambio con vencimiento a la fecha que indique el Consejo.

Si el proyecto seleccionado hubiere sido presentado por dos o más curadores/as, éstos/as deberán designar por cualquier medio escrito a uno de ellos/as como responsable para efectos de suscribir el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con el Consejo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

4.4. Reserva de derechos.

El proyecto premiado pasará a ser de propiedad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre las ideas presentadas mantienen los/as concursantes. Por su parte, el/los autor/es no podrán reproducir el proyecto sin consentimiento expreso, previo y por escrito del Consejo.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de difundir en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual el proyecto ganador, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime conveniente.

5. CUMPLIMIENTO DE BASES, NOTIFICACIONES, RECURSOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Constatación del cumplimiento de bases.

La constatación del cumplimiento de estas bases será de responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento, la postulación afectada quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

1. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, el que será notificado en conformidad a las presentes bases.
2. Por la jefatura superior del Servicio, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.2. Notificaciones

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, preselección y selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

5.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico

de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.4. Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en estas bases, comprendiendo aquellas, entre otras, eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.